

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD DE PAGO A PETICIÓN DE LA PERSONA TITULAR, A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 03. AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2013.

Vista la solicitud anual de pago a la Ayuda Agroambiental, Submedida 03. Agricultura Ecológica presentada por los titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente Resolución, correspondiente a la Campaña 2013 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguiente.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente Resolución, formada por 10 expedientes, que empieza en NAVARRO PEREZ, ANDRES, con NIF ****0884* y termina por MEYERHANS, ALEX JOHANN, con NIF ****1190*, presentaron solicitud anual de pago en el régimen de ayudas Agroambientales Submedida 03. Agricultura Ecológica para la Campaña 2013.

SEGUNDO: Con posterioridad, se ha comprobado que las personas titulares a que se refiere el anexo adjunto, han presentado solicitud de desistimiento de dichas solicitudes.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	23/10/2019 18:37:19	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu714VNUDCFdI2375eWYRRMXEtW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico, procediendo en virtud de lo expuesto, la revocación parcial de la resolución citada en el apartado anterior.

RESUELVO

ACEPTAR EL DESISTIMIENTO EXPRESO de las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas titulares de los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, formada por 10 expedientes, que empieza en NAVARRO PEREZ, ANDRES, con NIF ****0884* y termina por MEYERHANS, ALEX JOHANN, con NIF ****1190* y declarar concluidos los procedimientos, procediendo a su archivo si más trámite una vez que adquiriera firmeza la presente Resolución.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. María Consolación Vera Sánchez



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	23/10/2019 18:37:19	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu714VNUDCFdI2375eWYRRMXEtW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE SU SOLICITUD A PETICIÓN DE LA PERSONA TITULAR, A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 03. AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2013.

Expediente	Cif_Nif	Titular
1001914	****0884*	NAVARRO PEREZ ANDRES
1002372	****5787*	GEA GIRONA JOSEFA
1006373	****4470*	RODRIGUEZ GAZQUEZ JOSE
1008738	****8294*	LOPEZ ARANEGA ENCARNACIÓN
4020789	****8505*	PARRA MARTINEZ JUAN
4032919	****5224*	VALDIVIESO MASEGOSA MATEO
4041817	****7285*	PEREZ ALONSO MIGUEL
5010259	****6512*	SOLTERO PARDO ANTONIO JESUS
6054237	****1804*	LOPEZ BURGOS MARIA DEL CARMEN
7018808	****1190*	MEYERHANS ALEX JOHANN

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. María Consolación Vera Sánchez

